



Alcaldía Municipal de Valle De Angeles

Departamento de Francisco Morazán, Honduras, C.A.

Ciudad Turística

Telefax: 2766-2295

CONTRATO: "PROYECTO: CONSTRUCCION DE TECHO EN LA CANCHA MULTIUSO EN LA ALDEA EL LIQUIDAMBAR"

Este contrato se celebra entre: Licenciado **WILFREDO PONCE PONCE**, Mayor de edad , con tarjeta de identidad número 0826-1971-00110 y actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE VALLE DE ANGELES DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN** nombrado mediante Acto según facultado según punto único de la sesión extraordinaria celebrada el 17 de diciembre del 2017 por el Tribunal Supremo Electoral, de la Republica De Honduras, en este caso llamado **"EL CONTRATANTE"**, por otra parte el señor **MARLON ALEXIS GARCIA BARAHONA**, hondureño, mayor de edad, soltero, maestro de obra, con tarjeta de identidad no. 0826-1984-00208 y de este domicilio, con registro Nacional tributario numero: 08261984002089, quienes en lo sucesivo y para efectos de este contrato se denominara **"EL CONTRATISTA"** con facultades suficientes para la celebración de esta clase de actos; hemos convenido celebrar como al efecto celebramos , el presente contrato de ejecución del **"PROYECTO: CONSTRUCCION DE TECHO EN LA CANCHA MULTIUSO EN LA ALDEA EL LIQUIDAMBAR, MUNICIPIO DE VALLE DE ÁNGELES, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN"**.

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.- **"EL CONTRATÁTE"** Declara que aprobado el proyecto **"PROYECTO: CONSTRUCCION DE TECHO EN LA CANCHA MULTIUSO EN LA ALDEA EL LIQUIDAMBAR, MUNICIPIO DE VALLE DE ÁNGELES, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN"** por la corporación municipal en fecha diecisiete del mes de mayo del año dos mil dieciocho, en acta número once (11) del punto número cinco (5).

CLAUSULA SEGUNDA: DEFINICIONES: Siempre que en el presente contrato se empleen los siguientes términos, se entenderán que significan lo que se



Alcaldía Municipal de Valle De Angeles

Departamento de Francisco Morazán, Honduras, C.A.

Ciudad Turística

Telefax: 2766-2295

expresa a continuación: a) **EL CONTRATANTE:** La Alcaldía Municipal de Valle de Ángeles, Francisco Morazán. B) **EL CONTRATISTA:** el señor **MARLON ALEXIS GARCIA BARAHONA**. C) **EL PROYECTO:** CONSTRUCCION DE TECHO EN LA CANCHA MULTIUSO EN LA ALDEA EL LIQUIDAMBAR, MUNICIPIO DE VALLE DE ÁNGELES, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN. D) **SUPERVISIÓN:** La Unidad Técnica Municipal. E) **LEMPIRAS O SIGNO DE L.:** Moneda en curso legal de la Republica de Honduras. F) **Fuerza Mayor:** Se llama Fuerza mayor o caso fortuito al imprevisto al que no es posible resistir como un naufragio, un terremoto, los actos de autoridad ejercidos por funcionarios públicos, etc. De esta manera, el caso fortuito o fuerza mayor debe ser imputable, vale decir, que es, que no se ha podido prever dentro de los cálculos ordinarios y corrientes; e irresistibles, es decir, que no se haya podido evitar, ni aun en el evento de oponerse las defensas idóneas para lograr el objetivo. **CLAUSULA**

TERCERA: TRABAJOS REQUERIDOS.- “EL CONTRATISTA” con elementos suficientes, por cuenta propia suministrara toda la mano de obra necesaria para el fiel cumplimiento de este contrato y conforme a la oferta presentada para realizar, hasta su total terminación para “El Contratante” el “**PROYECTO:** **CONSTRUCCION DE TECHO EN LA CANCHA MULTIUSO EN LA ALDEA EL LIQUIDAMBAR, MUNICIPIO DE VALLE DE ÁNGELES, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN**”. Instalación de catorce tubos de cuatro por cuatro columnas, armado de siete joist de veinte metros lineales, armando de techo con estructura con un área de quinientos sesenta metros cuadrados, cincuenta y seis metros de instalación de canal de agua lluvias, noventa y seis metros de instalación de malla con su estructura, veinte metros de armado de verja de control de agua, veinte metros lineales de excavación y ruptura de concreto para las instalación de verjas, instalación de cuatro faroles y su respectiva instalación eléctrica, pintado de cancha. El cual se hará de conformidad con las



Alcaldía Municipal de Valle De Angeles

Departamento de Francisco Morazán, Honduras, C.A.

Ciudad Turística

Telefax: 2766-2295

especificaciones técnicas indicadas por el Contratante, hasta dejar dicho proyecto funcional y con calidad. **CLAUSULA CUARTA: PRECIO DEL**

CONTRATO.- “EL CONTRATANTE” pagara a “EL CONTRATANTE” por la óptima prestación de sus servicios, según los precios unitarios indicados en la oferta presentada, los cuales son: Instalación de catorce tubos de cuatro por cuatro columnas por la cantidad de veintíun mil lempiras exactos, armado de siete joist de veinte metros lineales por la cantidad de setenta mil setecientos lempiras exactos, armando de techo con estructura con un área de quinientos sesenta metros cuadrados por la cantidad de doscientos veintinueve mil seiscientos lempiras exactos, cincuenta y seis metros de instalación de canal de agua lluvias por la cantidad de diez mil novecientos veinte lempiras exactos, noventa y seis metros de instalación de malla con su estructura por la cantidad de treinta y ocho mil ochocientos lempiras exactos, veinte metros de armado de verja de control de agua por la cantidad de cinco mil cuatrocientos lempiras exactos, veinte metros lineales de excavación y ruptura de concreto para las instalación de verjas por la cantidad de dos mil seiscientos lempiras exactos, instalación de cuatro faroles y su respectiva instalación eléctrica por la cantidad de doce mil novecientos sesenta lempiras exactos, pintado de cancha por la cantidad de siete mil novecientos cincuenta y nueve lempiras; para un total del proyecto por la cantidad de trescientas noventa y nueve mil novecientos treinta y nueve lempiras exactos (L. 399,939.00); Lo que incluyen de manera enunciativa y no limitativa, los siguientes conceptos: transporte y maniobras; mano de obra, pago de impuestos y cuotas de seguridad social, vivienda y cualquier otra que cause, los sueldos , salarios, prestaciones y responsabilidades laborales que se generen a favor del personal que trabaje directa o indirectamente en la obra. **“EL CONTRATISTA”** deberá apegarse y ajustarse al precio del contrato para cumplir con el mismo. Ese precio del



Alcaldía Municipal de Valle De Angeles

Departamento de Francisco Morazán, Honduras, C.A.

Ciudad Turística

Telefax: 2766-2295

contrato será la remuneración que **"EL CONTRATANTE"** reconocerá y pagara a **"EL CONTRATISTA"**, siendo este responsable por el pago de impuestos que le corresponda cubrir en relación con los servicios prestados de conformidad con este contrato. Bajo estas condiciones se estima el costo de este contrato en la suma de Trecientos noventa y nueve mil novecientos treinta y nueve lempiras exactos (L. 399,939.00). **CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIÓN DEL**

CONTRATISTA.- "EL CONTRATISTA" será responsable de que todos los materiales que sean de buena calidad y sean instalados. **CLAUSULA SEXTA:**

PLAZO.- "EL CONTRATISTA" deberá comenzar la construcción de las obras indicadas, a más tardar quince días calendario siguiente a la firma del presente contrato y se obliga a entregar la obra a satisfacción de "EL CONTRATANTE", en el plazo de dos meses. Dicho plazo estará Sujeto a extensiones autorizadas por escrito por "El Contratante" siempre y cuando existan cusas de "FUERZA MAYOR" que motive este aumento de plazo, reprogramaciones al plan de trabajo y otros inconvenientes fuera del control de "EL CONTRATISTA".

CLAUSULA OCTAVA; SERVIDUMBRE.- "EL CONTRATANTE" será el responsable de las servidumbres del proyecto, y todo permiso, compra de terreno, expropiación y/u otro procedimiento necesario, será solamente responsabilidad de "EL CONTRATANTE". Eximiendo de cualquier responsabilidad sobre este asunto a "EL CONTRATISTA". **CLAUSULA NOVENA:**

FORMA DE PAGO.- El pago del presente se hará mediante cheque extendido por la Alcaldía Municipal de Valle de Ángeles, departamento de Francisco Morazán a "EL CONTRATISTA", Y esta formado por tres pagos, que se efectuarán de la siguiente manera: 1- un veinte por ciento (20%) del monto del contrato, el cual será de la cantidad de (L. 79,987.80) Setenta y nueve mil novecientos ochenta y siete lempiras con ochenta centavos; que se hará efectivo cuando la obra tenga un veinte por ciento de avance (20%). 2-Un



Alcaldía Municipal de Valle De Angeles

Departamento de Francisco Morazán, Honduras, C.A.

Ciudad Turística

Telefax: 2766-2295

Segundo desembolso del cuarenta por ciento (40%) del monto del contrato, el cual será de la cantidad de (L. 159,975.60) ciento cincuenta y nueve mil novecientos setenta y cinco lempiras con sesenta centavos; que será efectivo cuando la obra tenga un sesenta por ciento (60%) de avance. 3-Para el pago de la estimación final que es de cuarenta por ciento (40%) del monto del contrato, el cual será de la cantidad de (L. 159,975.60) ciento cincuenta y nueve mil novecientos setenta y cinco lempiras con sesenta centavos; deberá presentar la documentación de cierre requerida y contar con el acta de Recepción Final recibida por el “EL CONTRATANTE” donde se de finalizado y recibido de conformidad y con la calidad establecida. **CLAUSULA DECIMA: EL**

CONTRATISTA: Autoriza por este medio se le retenga el pago de sus honorarios Profesionales el Impuesto Sobre la Renta (ISR), correspondiente al 12.5%, según el Artículo 5 de la ley de Impuesto sobre la renta. **CLAUSULA DECIMA**

PRIMERA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: para garantizar el cumplimiento del contrato, El contratista acuerda que se le retenga el 10% de cada pago por cumplimiento de garantía del trabajo realizado, el cual será devuelto en un término de quince días después del último pago. **CLAUSULA DECIMA**

SEGUNDA: VARIACIONES AL CONTRATO: Cuando “EL CONTRATANTE” solicite cambios o adiciones al contrato, “EL CONTRATISTA” deberá presentar una cotización para la ejecución de las obras adicionales o cambios, así “EL CONTRATANTE” podrá analizar la cotización antes de ordenar los trabajos. Si “EL CONTRATANTE” decide que la urgencia de los cambios no permite obtener y analizar una cotización sin demorar los trabajos, no se solicitara cotización alguna y los cambios se consideraran un evento compensable. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: RECLAMOS.-** “EL CONTRATISTA” deberá notificar por escrito a “EL CONTRATANTE”, cualquier intención de presentar reclamo o de solicitar extensión de tiempo contractual , dando las razones del caso dentro



Alcaldía Municipal de Valle De Angeles

Departamento de Francisco Morazán, Honduras, C.A.

Ciudad Turística

Telefax: 2766-2295

de los cinco (5) días posteriores de la causa que fundamenta para ese reclamo.

CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: CAUSAS DE RECISIÓN.- “EL CONTRATANTE” podrá rescindir este contrato mediante notificación por escrito a “EL CONTRATISTA” con diez (10) días hábiles de anticipación, en los casos siguientes: a) Cuando “EL CONTRATISTA” ceda, traspase o transmita a cualquier título el presente contrato en todo o en parte sin la aprobación escrita de “EL CONTRATANTE”. b) Cuando se dé el caso de mala calidad de obra, siempre que la **Unidad Técnica Municipal** hubiere solicitado su rectificación por lo menos tres (3) veces son que “EL CONTRATISTA” haya procedido a efectuar los cambios y/o rectificaciones respectivas. c) a requerimiento de “EL CONTRATISTA”, cuando “EL CONTRATANTE” incurra en mora por falta de pago.

d) por muerte del contratista. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS O CONTROVERSIAS.-** ambas partes convienen en solucionar mediante arreglo directo cualquier controversia que surja en la interpretación y ejecución del presente contrato, en caso contrario se someten a la jurisdicción del juzgado de lo contencioso administrativo del departamento de Francisco Morazán, previo haber agotado la vía administrativa. **CLAUSULA**

DECIMA SEXTA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO POR DESASTRES NATURALES Y/O ANTROPOGÉNICOS.- Por fuerza mayor de entenderán los acontecimientos imprevistos fuera de alcance de le contratista incluyente, pero no limitándose a actos de enemigos públicos, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, desabastecimiento local y nacional de materiales a utilizarse en el proyecto, huracanes, embargo de fletes u otros de análoga naturaleza. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: BITÁCORA DE OBRA.-**La bitácora tiene por objeto registrar los acontecimientos del desarrollo de los trabajos, lo que permite confirmar el orden originalmente planeado, así como los incidentes que lo interrumpen o modifican. Los Argumentos que se



Alcaldía Municipal de Valle De Angeles

Departamento de Francisco Morazán, Honduras, C.A.

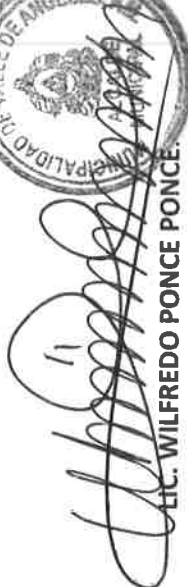
Ciudad Turística

Telefax: 2766-2295

asienten deben ser fidedignos y reparados con datos claramente expresados, que permitan descubrir cualquier situación pasada. Bitácora la debe presentar "EL CONTRATISTA". CLAUSULA DECIMA OCTAVA: MODIFICACIÓN. - Cualquier

adenda o modificación al contrato se realizara siguiendo el mismo formalismo y procedimiento empleado para la suscripción de la obligación principal con el acuerdo de ambas partes. CLAUSULA DECIMA NOVENA: RECEPCIÓN DE LA

OBRA. "EL CONTANTE" depondrá que la inspección final sea hecha por la Unidad Técnica Municipal, y la comisión o persona/s nombrada para tal efecto, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la notificación escrita hecha por "EL CONTRATISTA", de que la obra ha sido finalizada. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en el municipio de Valle de Ángeles, Departamento de Francisco Morazán, a los trece (13) días del mes de junio del año dos mil dieciocho (2018).


LIC. WILFREDO PONCE PONCE.
Alcalde Municipal de Valle de Ángeles,
NID. NO. 0826-1971-00110



Marlon Alexis Garcia Barahona

MARLON ALEXIS GARCIA BARAHONA.

ID. NO. 0826-1984-00208

